

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Septiembre cinco de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (declaración de sociedad de hecho)
Demandantes	JOHN MARIO GARCIA MARTINEZ
Demandados	FLOR MARIA OCAMPO OCAMPO
Radicado	050013103015 2018 0036800
Decisión	Traslado excepciones

De la contestación de la demanda allegada por la demandada FLOR MARÍA OCAMPO OCAMPO, se corre traslado de las excepciones por el termino de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del CGP

NOTIFÍQUESE RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES JUEZ

JV

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be101c1e924844a5f2422caa82db62808b0fd7d8633b9a6030f3bc6932d09545**Documento generado en 05/09/2022 11:08:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica